



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Circular

Número:

Referencia: Actualización de valores respecto del SCVO (Decreto 1567/74)

A las entidades sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicar las modificaciones de los valores correspondientes respecto al Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (Decreto 1567/74), los cuales regirán a partir del 01/03/2021.

El ultimo monto publicado a diciembre 2020 por el Consejo Nac. Empleo, Productividad y Salario Mínimo, Vital y Móvil (Resolución 4/2020 de Fecha: 16/10/2020 del Consejo) asciende a \$ 21.600. Este monto se fija para el cálculo de los nuevos valores a aplicar.

NUEVOS VALORES DE INDEMNIZACIÓN Y PRIMA A ABONAR A PARTIR DEL 01/03/2021:

<u>Resol. N°</u>	<u>Fecha</u>	<u>Fecha de Vigencia</u>	<u>Capital</u>	<u>Prima</u>	<u>Costo mensual por trabajador</u>	<u>Gastos de Adm Cías.</u>	<u>Gastos de Adm SSN</u>
SSN 40.629 / Consejo Nac. SMVM 4/2020	oct-20	01/03/2021	\$ 118.800,00	0,205	\$ 24,35	22,70%	5,5 SMVM

Se mantienen los valores por el derecho de emisión:

- Hasta VEINTICINCO (25) asegurados PESOS DOCE (\$12).
- Entre VEINTISEIS (26) y CINCUENTA (50) asegurados PESOS DIECISIETE (\$17).
- Más de CINCUENTA (50) asegurados PESOS VEINTICINCO (\$25).

